

**ACUERDO No. 001 DE 2025**  
(febrero 27 del 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE  
INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA  
VIGENCIA FISCAL 2025**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y

**CONSIDERANDO**

- Que, mediante Acuerdo No. 16, de octubre 09 de 2024, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2025
- Que, mediante Resolución No. 3574 de fecha 18 de octubre de 2024, el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca CODFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- Que, en el acuerdo 016 del 09 de octubre de 2024, en su artículo 15 faculta a la Gerente del Hospital del Sarare para adicionar al presupuesto de la vigencia 2025, contratos interadministrativos que se celebren con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, con la Gobernación de Arauca, Municipio de Saravena y demás entes, adicionar los recursos de vigencias futuras autorizados en el presupuesto departamental, al igual que adicionar las cuentas por cobrar de la vigencia anterior y cuentas por pagar y disponibilidad inicial si existieren.
- Que, de acuerdo al Artículo 1º, del decreto 1769 de 1994, reglamentario del artículo 189 de la Ley 100 de 1993 según lo establecido en el Decreto 1617 de 1995, el cual tiene por objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos.  
Se determina asignar en el rubro *Servicios Generales de Construcción de Edificaciones* del presupuesto de gastos para la vigencia 2025, un valor de



Acuerdo 001 de febrero de 2025 Página 2 de 6

SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$750.000.000,00), para cubrir el componente al mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria.

- Que, según certificación de saldos de Tesorería del Hospital del Sarare ESE, a diciembre 31 de 2024, presentó una disponibilidad inicial de recursos propios por valor de **NUEVE MIL SEISCIENTOS UN MILLONES SESENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$9.601.060.067)**, de recursos con destinación específica un valor de **CUATRO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$4.068.759.795)**, que corresponde a los proyectos que han sido financiados con recursos del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, para un total de saldo neto de Tesorería de **TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$13.669.819.863)**.
- Que, según certificación de saldos de Tesorería del Hospital del Sarare ESE, a diciembre 31 de 2024, de acuerdo a los recursos con destinación específica por valor de **CUATRO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$4.068.759.795)**, que corresponde a los proyectos que han sido financiados con recursos del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, se destinara un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$454.050.455), para cubrir el saldo por ejecutar de los proyectos de equipos básicos, conforme al lineamiento dado por el ministerio de salud a través del oficio No.202516400039311 del 04 de febrero de 2025, (*Instrucciones para el uso y manejo de los recursos financieros asignados a la ESE para la conformación y operación de los EBS, en el manejo del fortalecimiento de la APS*).  
Para el caso de aquellas ESE que, por disposición de la Dirección del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no recibieron el giro de los recursos asignados mediante las resoluciones de la vigencia 2024, y que sean girados de manera efectiva en la vigencia 2025, deberán incorporar el recurso en su presupuesto, para posteriormente iniciar la respectiva ejecución.
- Qué, para cubrir las cuentas por pagar de vigencias anteriores a diciembre 31 de 2024, las cuales suman un valor de ONCE MIL SETECIENTOS

CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (**\$11.756.352.281**), en donde quedó aprobado un valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (**\$6.800.000.000**), según el anexo No. 2 del acuerdo 016 del 09 de octubre de 2024, mediante el cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, quedando por financiar un valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (**\$4.956.352.281**), que serán cubiertos con recursos de la disponibilidad inicial de tesorería a diciembre 31 de 2024.

- Que, los gastos de inversión y parte de los gastos de funcionamiento y operación comercial que no fueron apropiados en el acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024, mediante el cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, se cubrirán con los saldos iniciales de tesorería a diciembre 31 de 2024.

Por lo anteriormente expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1o.** Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2025, la suma de **DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$10.055.110.522)**.

**ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	\$10.055.110.522
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	10.055.110.522
1.0.02	BANCOS	10.055.110.522
1.0.02-01	RECURSOS PROPIOS	9.601.060.067
1.0.02-02	RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA	454.050.455

**ARTICULO 2o.** Con los recursos de que trata el artículo anterior, adiciónese al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2025, la suma de **DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$10.055.110.522)**.



**ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS**

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2	GASTOS	10.055.110.522
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.997.634.893
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.997.634.893
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.997.634.893
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.997.634.893
2.1.2.02.02.005	SERVICIOS DE CONTRUCCION	750.000.000
2.1.2.02.02.005-541	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	750.000.000
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS LEASING	208.000.000
2.1.2.02.02.007-713	SERVICIO DE SEGUROS Y PENSIONES	208.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.039.634.893
2.1.2.02.02.008-839	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.	130.000.000
2.1.2.02.02.008-999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	909.634.893
2.3	INVERSION	4.209.207.786
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.209.207.786
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.209.207.786
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	4.209.207.786
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	85.000.000
2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	85.000.000
2.3.2.01.01.001.02.08	EDIFICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD	85.000.000
2.3.2.01.01.001.02.08.01	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA	85.000.000
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.124.207.786
2.3.2.01.01.003.02	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	165.000.000
2.3.2.01.01.003.02.07	APARATOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	165.000.000
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	265.557.331
2.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	265.557.331
2.3.2.01.01.003.04	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	645.000.000

Acuerdo 001 de febrero de 2025 Página 5 de 6

2.3.2.01.01.003.04.01	MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	625.000.000
2.3.2.01.01.003.05.02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	20.000.000
<b>2.3.2.01.01.003.06</b>	<b>APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES</b>	<b>3.018.650.455</b>
2.3.2.01.01.003.06.01	APARATOS MEDICOS QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	2.066.150.455
2.3.2.01.01.003.06.01-999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	952.500.000
<b>2.3.2.01.01.004</b>	<b>ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>30.000.000</b>
<b>2.3.2.01.01.004.01</b>	<b>MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES</b>	<b>30.000.000</b>
<b>2.3.2.01.01.004.01.01</b>	<b>MUEBLES</b>	<b>30.000.000</b>
2.3.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DE TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	30.000.000
<b>2.4</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>3.848.267.843</b>
<b>2.4.5</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	<b>3.848.267.843</b>
<b>2.4.5.01</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3.394.217.388</b>
<b>2.4.5.01.03</b>	<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	<b>3.244.217.388</b>
2.4.5.01.03-352	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	150.000.000
2.4.5.01.03-999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	3.094.217.388
<b>2.4.5.01.04</b>	<b>PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>	<b>150.000.000</b>
2.4.5.01.04-481	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	150.000.000
<b>2.4.5.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>454.050.455</b>
<b>2.4.5.02.09</b>	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>454.050.455</b>
<b>2.4.5.02.09-911</b>	<b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD Y LOS SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>454.050.455</b>
2.4.5.02.09-911-6	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD Y LOS SERVICIOS SOCIALES -EQUIPOS BASICOS	454.050.455



Acuerdo 001 de febrero de 2025 Página 6 de 6

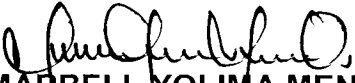
**ARTICULO 3o.** ESTABLECER que el presente acuerdo será enviado al CODFIS para su estudio y aprobación.

**ARTICULO 4o.** ESTABLECER que la oficina de presupuesto efectuará los registros que el cumplimiento del presente acuerdo demande.

**ARTICULO 5o.** ESTABLECER que el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 27 días del mes de febrero de 2025.

  
**MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ**  
Presidente Junta Directiva (D)  
Gobernación del Departamento de Arauca  
Res. 1338 del 30 de abril de 2024

  
**ARIELA GELVIS QUINTERO**  
Secretaria  
Gerente Hospital del Sarare ESE